

aperibimiento de que si no cumple se correrá
en quiebra de abasto, y se procederá a lo demás
que haya lugar en derecho, y los pres.
como daran cuenta dentro del mismo term.

si se presentan o no las referidas fianzas

de la Ciudad temiendo presente la urgentissima
necesidad que hay a la Vrbia, y que en
iguales circunstancias ha remeido la Ciu.

se ha por Agasibas publicas implorando

la divina misericordia: Acordo se executen

en los dias veinte, veinte y uno, y veinte y

dos del corriente, y que para ello se se por

los Cavalleros, Comisarios y Legacias las

disposiciones correspondientes

Recivim. de la C. de Ayuntamiento. Le ha visto un Sr. Titulo

de Notario de la Reyna despachado en

favor de Josef Manuel Perez menduana

que pagandole obedido con el dicho ven-

pero lo venaron y pusieron sobre sus averas

como Carta de su Rey y Senor natural,

y en su cumplimiento: Acordo entre

en esta sala comunal el referido Josef

Manuel Perez menduana, y haga el juram

decurado, y egerca

Procurador
por agria

de notario
de notario
de notario

Recivim. de la C. de Ayuntamiento
de Notario de la Reyna

